



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

RESOLUCIÓN 003-250-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador crea al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como un organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las Autoridades que correspondan, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

QUE, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, para cumplir las funciones de designación de autoridades, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

QUE, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que el Consejo para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso público de oposición y méritos organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que estarán encargadas de llevar adelante dicho proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana.

QUE, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección fue discutido y aprobado en las sesiones de Pleno del CPCCS Nos. 020, 021 y 023; de siete, ocho y quince de julio de dos mil diez, y publicado en el Registro Oficial, Suplemento 247 de 30 de julio de 2010.

QUE, mediante Resolución No. 073-007-P-2013-CPCCS, de 05 de julio de 2013 el Presidente del CPCCS, abogado Fernando Cedeño Rivadeneira, encarga la Presidencia a la doctora Mónica Banegas Cedillo.

QUE, mediante Informe de Reconsideración de Cumplimiento de Requisitos de los y las Postulantes a la Comisión Ciudadana de Selección para la Designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, el Equipo Técnico presentó su argumentación y motivación al Pleno del CPCCS para su conocimiento y resolución.

0000065





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

En sesión ordinaria No. 250 celebrada el 10 de julio de 2013, al conocer el tercer punto del orden del día, con cinco votos a favor y la ausencia de los Consejeros Suplentes Lorena Herrera, y Franklin Canelos:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar el informe del Equipo Técnico sobre las reconsideraciones de requisitos, presentadas por las y los postulantes para integrar la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, por lo que, de conformidad con lo previsto en el Art. 15 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección se dispone su publicación en el portal Web institucional, así como la notificación a los postulantes al correo electrónico señalado en el formulario de postulación.

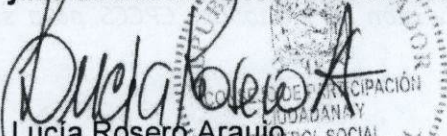
CUADRO DE RECONSIDERACIONES		
CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	RECONSIDERACIÓN
19	JOSÉ WALBERTO GARCÍA ZAMBRANO	NEGAR
7	ROSA MARGARITA AROTINGO CUSHCAGUA	ACEPTAR
38	CARLOS DANIEL VILLAVICENCIO PESÁNTEZ	ACEPTAR
57	YELGI MARISELTE VALENCIA VARGAS	ACEPTAR
78	ENMANUEL AGUSTÍN GUILLEN VALDIVIESO	ACEPTAR
42	LUIS ROLANDO MULLO MORALES	NEGAR

Los postulantes cuya reconsideración haya resultado favorable, pasarán a la fase de calificación de méritos.

DISPOSICIÓN FINAL.- Notificar con el contenido de esta resolución a los postulantes aceptados y negados.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de julio de dos mil trece.-
f) Mónica Banegas Cedillo.- **Presidenta (Encargada)**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los diez días del mes de julio de dos mil trece. Lo Certifico.-


Lucía Rosero-Araujo
Secretaria General

2800000

